

**“REGLAMENTO
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCION
“Pagá tu Marchamo en Mucap y ganá”**

1. Del Patrocinador:

El patrocinador de esta promoción es Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en adelante “Mucap” y el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de la misma, pertenecen de forma exclusiva a Mucap.

2. Definiciones:

Entiéndase por:

“Ganador”: persona física o jurídica, cliente o no cliente de Mucap, que resulte favorecida en un sorteo y que cumpla todos los requisitos que se establecen en este Reglamento.

“Participante”: La persona física o jurídica, cliente o no cliente de Mucap, que realice el pago **de 1 o más marchamos** (sea de su vehículo propio o bien del vehículo de un tercero) correspondientes al marchamo **período 2020-2021** en cualquier **Centro de Negocios** de Mucap autorizado para este cobro, o a través de los canales virtuales: **Conexión Mucap y Mucapp Móvil**, durante el periodo de vigencia de la promoción.

“Premio”: beneficio que obtiene cada ganador de la promoción.

“Promoción”: actividad promocional que se regula en el presente reglamento.

“Reglamento”: este documento.

“Acciones electrónicas” Acción que gana el cliente de manera digital al cumplir con los requisitos del presente reglamento.

3. De las condiciones para participar de la Promoción:

Las condiciones a cumplir por el Participante para participar elegible de esta promoción son:

a. Que realice el pago de **1 o más marchamos** en los Centros de Negocios autorizados o a través de Conexión Mucap o Mucap Móvil.

b. Que cumpla los requisitos que solicite el Instituto Nacional de Seguros (INS) para tramitar el pago del marchamo, los cuales pueden consultarse en el momento de realizarse el pago o en alguna agencia del INS autorizada.

c. Que acepte el presente Reglamento, sus condiciones, forma de participar y responsabilidades para acceder al Premio en caso de resultar favorecido.

d. Que, en caso de resultar ganador, cumpla con los términos y condiciones de este Reglamento a fin de obtener el Premio

4. De la asignación de acción electrónica.

a. El pago del marchamo dará derecho a la asignación de **acciones electrónicas** al Participante, de la siguiente manera:

b. Por cada marchamo cancelado en cualquier **Centro de Negocio de Mucap**, al Participante se le asignará **una acción** electrónica.

c. Por cada marchamo cancelado a través de los **canales virtuales Conexión Mucap y Mucapp Móvil**, al participante se le asignarán **tres acciones** electrónicas.

4. De la vigencia de la Promoción.

La presente Promoción es por tiempo limitado, desde el día **(2) de noviembre** hasta **el al 31 de diciembre del dos mil veinte (2020)** inclusive.

5. Sorteo a realizar durante la vigencia Promoción.

Durante el período de vigencia de la Promoción se realizará **un sorteo** final entre todas los participantes.

Todos los sorteos se realizarán en las Oficinas Centrales de Mucap, específicamente en la Dirección de Mercadeo Estratégico ubicadas el Edificio Mucap, segundo piso, sito en Cartago, avenidas 4 y 6, calle 13, 250 metros al sur del parque de la Basílica de los Ángeles en Cartago.

- Se realizará un sorteo al final entre todos los clientes que realicen el pago del Marchamo en Mucap. Serán **50 ganadores de 50.000 colones** cada uno

6. Del sorteo, Premio y entrega

El sorteo se realizará en las Oficinas Centrales de Mucap el día **(11) de enero** del dos mil veintiuno, a las 10 horas del día.

Una vez realizado el sorteo y tener el nombre de los participantes ganadores, se verificará que el **Participante** cumpla con lo estipulado para ser declarado ganador de la **Promoción**.

El derecho del premio no es transferible, por tanto, ningún **Participante** que resulte ganador podrá cederlo.

Los Premios finales serán entregados en Oficinas Centrales de Mucap o bien en cualquier Centro de Negocios de Mucap, dependiendo de la zona en donde tenga su domicilio el ganador.

Si el ganador es un cliente de Mucap, el monto le será depositado en la cuenta de ahorros de Mucap en que figure como titular de la misma. El depósito se realizará durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en la que el ganador firma la aceptación del premio.

Si el ganador no es un cliente de Mucap y no es titular de una cuenta de ahorros en Mucap, podrá realizar la apertura de la cuenta de ahorros en Mucap, o bien, notificar la cuenta IBAN en la cual desea recibir el depósito del premio, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la notificación de que es el ganador de la Promoción.

Es requisito indispensable que los ganadores cuenten y exhiban para todos los trámites de hacer efectivo el premio, un documento de identidad vigente.

Además, los ganadores deberán firmar el documento de aceptación del Premio y el recibido conforme del certificado que los acredita de manera simbólica como ganadores.

Los ganadores de los Premios serán dados a conocer por los medios electrónicos que Mucap considere, tales como sitio web y correos electrónicos, sin detrimento de que Mucap pueda comunicar el ganador en medios de comunicación masiva. Para ello, los ganadores aceptan que sus nombres e imágenes aparezcan en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este Reglamento.

Al momento de contactar a los ganadores, Mucap definirá y comunicará a los favorecidos la fecha, hora y lugar en que se hará la entrega simbólica del Premio.

El plazo máximo improrrogable para el reclamo de los Premios será de un mes calendario para los premios finales, una vez que el funcionario de la Dirección de Mercadeo Estratégico informe a los ganadores sobre los mismos. Después de esta fecha caducará el derecho de reclamo y Mucap no reconocerá premio alguno.

Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones de este Reglamento, el mismo se declarará desierto y por tanto, el Participante no tendrá derecho a reclamo o indemnización total o parcial posterior. Además, Mucap quedará facultada para disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

7. Consideraciones finales:

Todo Participante que resulte favorecido en esta Promoción deberá cumplir con los términos y condiciones de este Reglamento a fin de obtener el Premio.

En caso de resultar favorecido en esta Promoción, se entenderá el reclamo del Premio como voluntad expresa de aceptación de los términos del presente Reglamento, debiendo cumplir todas las condiciones que este Reglamento establece.

Mucap está en el derecho de exigir a los Participantes que resulten ganadores de la Promoción, que manifiesten por escrito su aceptación al Reglamento. La no aceptación expresa o ante la negativa del Participante de aceptar el Reglamento, exonera a Mucap de la entrega del Premio y de cualquier otra obligación relacionada con esta Promoción.

El derecho de los Premios no es transferible, por tanto ningún Participante que resulte ganador podrá cederlo.

Una vez realizado el sorteo se verificará que los Participantes cumplan con lo estipulado en este Reglamento para ser declarados ganadores de la Promoción.

Mucap informará a los ganadores favorecidos en la dirección de correo electrónico y/o teléfonos indicados por cada Participante. Si el ganador no pudiera ser localizado a través de los medios indicados en tres intentos, Mucap no tendrá obligación alguna de verificar otras direcciones de correo o teléfonos y por tanto, no asumirá ninguna responsabilidad.

La responsabilidad de Mucap culmina con la entrega de los premios en la fecha indicada, o bien, si se declara desierto el Premio.

- **No podrán participar de esta Promoción:**

- a. Miembros de Junta Directiva
- b. Miembros de la agencia de Publicidad y Relaciones Públicas de Mucap

Para mayor información o consultas puede llamar al número de teléfono de servicio al cliente 800-MUCAP-CR (800-68227-27) o al 2550-8400.

Mucap® Todos los derechos reservados.